

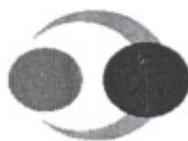


Consejo Nacional de la Defensa Pública

Acta No. 8/2010

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy día viernes 3 de septiembre del año dos mil diez (2010), el Consejo Nacional de la Defensa Pública, en relación a los siguientes puntos, ha decidido:

1. *Aprobar la solicitud de licencia extraordinaria por un año, presentada por el defensor público de Santiago, Lic. Marcos Romero. Para este punto se hace constar el voto disidente de la Representante de los Coordinadores ante el Consejo, atendiendo a las disposiciones de artículo 41 numeral 5 del Reglamento 1/2010 sobre Plan de Carrera de los Defensores Públicos.*
2. *Rechazar, con el voto disidente del Representante de los Defensores Públicos ante el Consejo y el Representante del Colegio de Abogados de la República Dominicana, la solicitud de licencia extraordinaria por un año, presentada por la defensora pública de Santo Domingo, Licda. Ingris Peña, toda vez que institucionalmente no puede justificarse el otorgamiento de una licencia para solicitar residencia y para vivir en otro país, además de que la concesión de dicha licencia puede acarrear situaciones de inestabilidad laboral.*
3. *Aprobar la solicitud de licencia extraordinaria por 9 meses, presentada por la defensora pública del Distrito Nacional, Licda. Belén Feliz, autorizando que durante los tres primeros meses dicha licencia sea otorgada con disfrute de sueldo. Con respecto a la autorización del disfrute de salario se hace constar la abstención del Presidente del Consejo de la Defensa Pública y de la Representante de los Coordinadores ante el Consejo, en virtud de que dicha concesión no se encuentra contemplada en el Reglamento 1/2010 sobre Plan de Carrera de los Defensores Públicos.*
4. *Aprobar la solicitud de licencia extraordinaria por un año, presentada por la defensora pública de Santiago, Licda. Daysi Valerio Ulloa, autorizando que durante los tres primeros meses dicha licencia sea otorgada con disfrute de sueldo. Con respecto a la autorización del disfrute de salario se hace constar la abstención del*



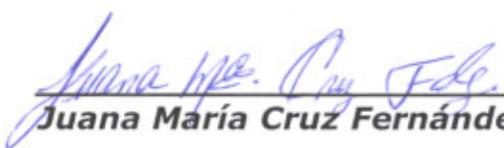
Consejo Nacional de la Defensa Pública

Presidente del Consejo de la Defensa Pública y de la Representante de los Coordinadores ante el Consejo, en virtud de que dicha concesión no se encuentra contemplada en el Reglamento 1/2010 sobre Plan de Carrera de los Defensores Públicos.

5. *Aprobar por un mes la solicitud de licencia con disfrute de sueldo presentada por el defensor público de San Cristóbal, Lic. Francisco Javier Tamarez, atendiendo a la situación familiar del defensor.*



Julio Anibal Suárez



Juana María Cruz Fernández

Raymundo Mejía



María Dolores Díaz



Antonio Medina

Daniel Rondón